

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, Gobernador de la Provincia de Madrid.

Hago saber: Que D. José María Martín, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de Provincia el día 13 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de diez y seis pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Angel de la Guarda*, sita en el punto llamado «La Unfría», término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al E. con heredad de D. Justo Ibáñez, S. con heredad de D. Julián González, O. con heredad de D. Eustaquio González y N. con heredad de D. Félix González.

Designa las diez y seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á unos 60 metros del camino que está al Saliente y en la heredad de D. Ventura González, desde cuyo punto se medirán en dirección al Norte 400 metros, fijándose la primera estaca; desde esta, en dirección Este, 150 metros, fijándose la segunda; desde esta, en dirección Sur, 800 metros, fijándose la tercera; desde esta al Oeste, 200 metros, fijándose la cuarta; desde esta al Norte, 800 metros, fijándose la quinta; y desde esta, en dirección Este, 50 metros; viniendo á parar á la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo que comprende las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de Provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 22 de Marzo de 1884.

D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, Gobernador de la Provincia de Madrid.

Hago saber: que D. José María Ma-

teu, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de Provincia el día 13 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Santísima Trinidad*, sita en el punto llamado Las Arreturas término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Este con heredad de D. Bernabé González; Sur con heredad de D. Patricio García; Oeste con heredad de D. Pedro Martín, y por el Norte con heredad de D. Juan Antonio Rebollo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á un metro aproximadamente de la pared de la posesión de D. Bernabé González, ó sea en heredad de D. Patricio García, desde cuyo punto se medirán en dirección al Norte 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección al Este, 300 metros, fijándose la segunda; desde esta en dirección al Sur, 200 metros, fijándose la tercera; desde esta en dirección Oeste, 600 metros, ó lo que haya hasta intestar con la mina de San Antonio, fijándose la cuarta; desde esta en dirección al Norte, 200 metros, fijándose la quinta, y desde esta en dirección Este, 300 metros hasta encontrar la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo que comprende las pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de Provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 22 de Marzo de 1884.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de un caballo de las señas que á continuación se expresan, el cual se extravió en los bosques del Real Sitio del Pardo el día 24 del actual. Si fuese habido, será puesto á disposición del Señor Alcalde de la expresada localidad, dando conocimiento á este Gobierno de las gestiones que al efecto se practiquen.

Señas del caballo.

Capón, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro castaño, con la crin cortada, herrado de las cuatro extremidades y cerrado.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Junta de Instrucción Pública de esta Provincia.

Extracto de la sesión de 5 de Marzo de 1884.

Leída y aprobada el acta del anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Proponer para provisión de las Escuelas anunciadas por concurso de traslación á los señores siguientes: para la auxiliar de Carabanchel, á D. Vicente Rodrigo y Martínez; para la carretera de Madrid á D. Ildefonso González y Valencia; para San Agustín, á D. Ricardo Carbó; para Chamartín, á D. Leopoldo Jimeno; para Meco, á D. Manuel Humanes; para La Acebeda, á D. Eduardo Cuesta; para la de niñas de Daganzo, á Doña Cecilia Díaz Yusto, para pedruzuela, á Doña Juliana Sánchez, quedando sin proveer destinadas á concurso de ascenso todas las demás Escuelas anunciadas, no provistas por falta de aspirantes.

Siendo frecuente el caso de que Maestros que desempeñan en propiedad Escuelas de sueldo superior al de las vacantes anunciadas por traslación, solicitan estas, renunciándolas después sin tomar posesión de las mismas, impidiendo de este modo la provisión en debida forma de tales Escuelas y sosteniendo largas é inconvenientes interinidades, se acordó manifestar á los interesados que se encuentren en este caso, como medida general para lo sucesivo, mientras otra cosa no se disponga por la Autoridad superior, que al renunciar las Escuelas á que han sido propuestos por traslación, se entenderá que cometen una falta grave, que se anotará en su expediente personal respectivo como nota la más desfavorable para todos los efectos posteriores á su carrera y se publicarán sus nombres en el BOLETÍN OFICIAL como castigo al abuso cometido á favor del mejor derecho y en perjuicio de otros aspirantes y de la enseñanza misma.

Para las Escuelas anunciadas por concurso de ascenso fueron propuestos: Mangirón, D. Elías Herrero y Hernández; Manzanares el Real, D. Manuel Sánchez Verdejo; Horcajo, D. Cecilio Lázaro Carrasco; Rivatejada, D. Pedro Nafria y Romero; Velilla de San Antonio, D. Calixto Nieto Hernández; Canillas, D. Andrés de la Cruz Barrio; Navalafuente, D. José Moreno Labrador; Paredes de Buitrago, Doña María Cruz González; Valdemaqueda, D. Saturnino Morcillo, desestimando una instancia de D. Valentín Morcillo, Maestro de Cadalso, con Escuela de 825 pesetas que solicitaba la de Horcajo, por no haber ejercido su derecho al anunciarse por traslado esta Escuela; para la de niñas de Santa María de La Alameda, Doña Romana García Navidad; Pozas de Puerto Real, Doña Catalina Guio y Orozco.

Aprobar las cuentas del período de ampliación, presentadas por los habilitados de Getafe, San Martín, Colmenar y Alcalá y las del primer trimestre del pre-

sente ejercicio de Alcalá y segundo de Chinchón.

Decir al Alcalde de Buitrago, que el sueldo que debe percibir la Maestra desde 1.º de Julio es de 625 pesetas.

Pasar á la Escuela Normal de Maestros el expediente de D. Paulino Fermín Martínez, para obtener certificado de aptitud.

Autorizar al Vocal Sr. Galdo, para que se ponga de acuerdo con el Ilustrísimo Sr. Rector sobre tramitación de algunos expedientes.

Nombrar Maestro interino de Casarrubuelos á D. Enrique Sánchez y de Valdepiélagos á D. Gregorio Molinero.

Pasar á informe de la Inspección una propuesta de la Junta local de Hortaleza, en favor del Maestro del mismo.

Pedir á la Delegación del Banco el ingreso de las cantidades correspondientes á primera enseñanza de los dos trimestres ya vencidos del presente año económico.

Poner en conocimiento del Rectorado que se halla vacante la Escuela del Hospicio de esta Corte, cuya provisión corresponde al turno de oposición.

Madrid 6 de Marzo de 1884.—El Gobernador Presidente, C. el Conde de Toreno.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta Municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse de la englobación de todos los capítulos y artículos del presupuesto de la Junta de primera enseñanza en el actual ejercicio, y de la solicitud de un interesado, pidiendo el resto de lo que se le adeuda por venta de una finca, sita en la calle de Sevilla. Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Chapinería.

Debiendo procederse á la formación del apéndice que debe servir de base para el reparto territorial que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y en el término de 15 días, las relaciones que previene la ley.

Chapinería 25 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

La Olmeda de la Cebolla.

Se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice á el amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1884 á 1885, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Se halla de manifiesto, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal del año económico de 1882 á 1883, para oír reclamaciones, y el que guste enterarse, concluido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna observación.

La Olmeda de la Cebolla 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Mejorada del Campo.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1884 á 85, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, relaciones juradas de alta ó baja, por término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo 24 de Marzo de 1884.—El Alcalde constitucional, Gregorio García Cuesta.

Redueña.

El proyecto ordinario de este distrito municipal para el año venidero 1884 á 1885, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, de conformidad con lo prevenido en el art. 161 de la Ley Municipal.

Redueña 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Nicasio V. Cerezo.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal presenten en esta Alcaldía y en el improrrogable término de 30 días, las relaciones juradas por duplicado que previene la Ley, donde se haga constar las alteraciones de alta ó baja que hayan experimentado en su propiedad, transcurrido que sea el plazo de los 30 días no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, El Vellón, Venturada, Cabanillas, Valdemanco y La Cabrera, den á este anuncio la publicidad posible, para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Redueña 23 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Nicasio Cerezo.

Vicálvaro.

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base para la del reparto de territorial que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas prevenidas por la ley y documentos registrados en el de la propiedad que acrediten la variación de aquella, desde este día hasta el último de Abril venidero, sin cuyo requisito y pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Se ruega al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid y á los de Vallecas, Canillejas, Coslada y San Fernando de Jarama, se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad.

Vicálvaro 24 de Marzo de 1884.—El Teniente Alcalde, Hilario Pinilla.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL.

Alcalá de Henares.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Miguel Cuño y Serrano, hijo de Baltasar y Benito, natural de Pozuelo del Rey, habitante que fué en Madrid en un tejár del barrio de la Guindalera, soltero, pastor de ganados y procesado por el Juzgado instructor de esta Ciudad, para que en término de 30 días comparezca ante esta Audiencia de lo Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no verificarlo.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía Judicial la busca y captura del referido Miguel Cuño y Serrano, conduciéndolo preso con las seguridades convenientes, caso de encontrarlo, á la Cárcel de esta Ciudad, pues así está acordado en auto de esta misma fecha dictado en la causa que se le sigue por hurto.

Señas particulares de Miguel Cuño y Serrano.—Estatuta regular, pelo negro con calvicie, ojos pardos, cejas pobladas, nariz larga, boca regular, barba cerrada, cara ancha y color sano.

Dada en Alcalá de Henares á 30 de Marzo de 1884.—El Presidente, Félix Santa María del Alba.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, caballero gran cruz de Isabel la Católica, Visitador Secretario y Vicario de esta Corte y su partido, se cita, llama y emplaza á Isidoro Núñez, natural de Madrudejos, y á José Mateo, natural de Cuenca, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Tribunal, calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el permiso que con arreglo á la ley, y como abuelos que son de la contrayente, necesita María, conocida por Andrea Núñez y Mateo, de edad de 20 años, hija de José Núñez del Alamo y de Manuela Mateo y Méndez, difuntos, para el matrimonio que proyecta con Enrique Fernández y Romero, de 26 años de edad, natural de Madrid, hijo natural de Antonio María y Fernández y de Lucía Romero, difuntos; con apercibimiento de que si no comparecen dentro de dicho término se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Marzo de 1884.—Elías Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador, y Vicario Juez eclesiástico de esta Villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José Ferrero y á Esteban Moreno, cuyo domicilio ó failecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su nieta Doña Lorenza Ferrero Moreno el consejo que previene la ley para el matrimonio que intenta contraer con D. Julián Alonso García; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Marzo de 1884.—Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Federico Monleón García, Coronel Teniente Coronel Fiscal permanente de la Capitanía General.

Ignorándose el domicilio del recluta disponible Luis Meseguer Villalva, á quien hay que notificar el resultado de una sumaria, por el presente se le cita para que dentro del plazo de ocho días, se presente en esta Fiscalía, Palma 19, 2.º

Madrid á 18 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, el soldado del batallón reserva de Cuenca, núm. 7, Eduardo Martínez Palomero, de once años de la tarde de día hábil, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración por interrogatorio procedente de la Plaza de Cuenca.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, el soldado del batallón reserva de Cangas de Onís núm. 114, Francisco Villar García, de doce á cuatro de la tarde de día hábil, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Plaza de Cangas de Onís.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, el soldado del batallón reserva de Astorga, núm. 111, Toribio González del Río, de doce á cuatro de la tarde de día hábil, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Plaza de Astorga.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte el recluta del batallón depósito de Zieza, Francisco Pérez Martínez, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Palma, número 18, segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

Ignorándose el paradero del soldado licenciado por cumplido, procedente de la Isla de Cuba, Antonio García Lara, y siendo urgente su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente con el fin de que concurra á ella en el término de diez días.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el paradero del soldado de la cuarta compañía del batallón reserva de Gijón, Evaristo Fernández y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia se le cita por medio de este aviso, á fin de que lo verifique en el término de diez días.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio del actor cómico D. Julio Ruiz, que regresó hace poco tiempo de la Isla de Cuba y que traba-

ja en el teatro de Eslava de esta Corte, se le cita por medio de este aviso, á fin de que se presente en esta Fiscalía, Salesas, 13, 3.º, en el término de 10 días, para un asunto de justicia.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio del soldado con licencia ilimitada del regimiento de infantería de la Provincia, Venancio de la Cal Pérez, se le cita por medio de este aviso, á fin de que se presente en esta Fiscalía, Salesas, 13, 3.º, en el término de diez días, con objeto de evacuar en él un asunto de justicia.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio de Doña Carlota Arizqueta, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía calle del Humilladero, núm. 9, 3.º derecha, para un asunto de justicia.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Estrada, y su esposa Isidora Fernández, padres del soldado del batallón reserva de Cangas de Onís, número 114, Ramón Estrada Fernández, para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés núm. 16, 2.º, en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración por interrogatorio procedente de la Plaza de Cangas de Onís.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de Infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, 2.º, el soldado del regimiento infantería de San Fernando, núm. 11, primer batallón Luis Cascales López, de doce á cuatro de la tarde, de día hábil, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de poder prestar declaración por interrogatorio procedente de la Plaza de Toledo.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

Ceuta.

D. José López Morales, Alférez de la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Soria núm. 9.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual de 1883, que previene el artículo 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este cuerpo José Albiol Mateo, natural de Jerez (Cadiz), que marchó con licencia ilimitada á Madrid.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, toda vez que se sigue sumaria como desertor por no haber cumplimentado las prevenciones insertas en dicho reglamento, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del Cuartel de la Reina de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Ceuta 2 de Marzo de 1884.—José López.

D. José Porras Castellano, Teniente

de la segunda compañía del primer Batallón del regimiento infantería de Soria, número 9, y Fiscal del mismo en comisión.

No habiendo presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este cuerpo con licencia ilimitada, José Peña Lacedo, al cual instruyo sumaria por dicho delito.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, al expresado soldado, debiendo efectuar su presentación en el término de 30 días, á contar de la publicación de este primer edicto, ante la Autoridad Civil ó Militar más inmediata al pueblo de su residencia, y de no efectuarlo se le juzgará en rebeldía.

Ceuta 7 de Marzo de 1884.—José Portas.

Ubeda.

D. Bartolomé de la Torre y Real, Teniente graduado, Alférez del batallón reserva de Ubeda, núm. 96.

Ignorándose el paradero del soldado de la tercera compañía de este batallón Manuel Valle Martínez, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción y publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso contrario se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Ubeda 3 de Marzo de 1884.—Bartolomé de la Torre y Real.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Brú y Gonzalez, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el juicio de quiebra de D. Emilio y D. Pedro Martín Argenta, se ha fijado el término de 40 días para que los acreedores presenten á los Síndicos D. Pablo González Medrano, D. León Simón Salazar y D. Santiago Filomeno Martínez Palacio, vecinos de esta Capital, los títulos justificativos de sus créditos; y se ha señalado para la junta general de examen y reconocimiento de aquellos el día 8 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, situada en la Plaza de las Salesas, casa llamada de Canónigos.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Brú.—El Escribano, Antonio Martín Insausti.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodríguez y Rodríguez, natural de Vega de Espinareda, partido de Villafranca del Bierzo, en la Provincia de León, casado, de 36 años, hijo de Luis y de María, que habitó en la bollería número 10, de la calle de Zurbano, y hoy en la Cuesta de Areneros, núm. 14, de estatura baja, algo grueso, con bigote rubio, pelo castaño, nariz aguileña y ojos pardos, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó se presente en la Cárcel de Hombres de esta Capital, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y de ser ha-

bido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 21 del actual, en los autos de abintestato de Don Eduardo Marcos y López, natural y vecino que fué de esta Villa, se llama por el presente á los que se crean con derecho á la herencia de dicho señor que falleció en esta Capital el día 16 de Abril de 1882, á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto á reclamar lo que á su derecho corresponda; apercibidos que, si no se presentan dentro de dicho término, se considerará vacante la herencia y se le dará el destino procedente.

Madrid 24 de Marzo de 1884.—V.º B.º.—Brú.—El Actuario, Lorenzo Sánchez.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se llama á un sujeto llamado Mateo Rodríguez, que en el día 29 de Febrero último acompañó á la Casade Socorro de este distrito á Antonio Menéndez Suárez, y además se llama á cuantas personas presenciaron la caída de éste yendo por la calle de Goya, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

Congreso

D. Rafael Valdivieso y Sánchez, Comendador de la Real orden de Isabel la Católica, caballero de la distinguida de Carlos III y Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta M. H. Villa y Corte de Madrid.

Doy fe: que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido expediente sobre aprobación de las cuentas rendidas por los Administradores judiciales del establecimiento denominado *Cervecería Inglesa* D. Isidoro Santos y Don Emilio Butler, embargado á D. Mariano González, en causa seguida á instancia de los Sres. E. Nájera Pelayo y Compañía, por estafa; habiéndose dictado el auto de aprobación que comprende la parte dispositiva, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo expuesto por el ministerio Fiscal, su señoría por ante mí el Escribano dijo: que debía de aprobar y aprobaba cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio, las cuentas rendidas por D. Isidoro Santos y D. Emilio Butler, comprensivas las del primero, desde 1.º de Febrero de 1876, á 15 de Setiembre de 1868, y las del segundo desde 16 del mismo mes, hasta fin de Junio de 1869 como Administradores judiciales que han sido del establecimiento denominado *Cervecería Inglesa*, sito en la Carrera de San Jerónimo, núm. 28, mandando se facilite testimonio de este auto á dichos Administradores para su resguardo si lo pidiesen, y que se notifique el mismo á los herederos de D. Mariano González, por medio de edictos comprensivos de la parte dispositiva de este auto, que se insertará en los mismos periódicos oficiales en que ha tenido lugar la citación de aquellos. Lo mandó y firma el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en Madrid á 10 de Marzo de 1884.—Doy fe, Emilio Ayllón.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

Lo relacionado al principio aparece más por menor de la pieza de administración de que se ha hecho referencia, y el particular de auto inserto concuerda á la letra con su original, que obra en aquella á que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL, para que

sirva de notificación á los herederos de D. Mariano González, firmo el presente en Madrid á 17 de Marzo de 1884.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

142

Hospital.

Por providencia del Sr. D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada en 19 del corriente en autos de testamentaría de Doña Gumersinda Agustín, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra titulada de Encina Grande: linda O. Eusebio Martínez; M. Pedro Gaité; P. Esteban Pastor y Carrera, y N. arroyo; su cabida tres obradas, ó sean dos cuartos, equivalentes á 129 estadales: precio 2.200 rs.

Otra id. id. Los Culebros: linda á O. Rayones; M. con otro de Antonio Castillo; P. arroyo, y N. Francisco García; su cabida tres cuartos: precio 100 rs.

Otra id. id. Quebranta Arado: linda O. con arroyo; M. arroyo; P. Antonio Castillo, y N. Mariano Amor; su cabida tres obradas, ó sean tres cuartos, equivalentes á 35 estadales: precio 2.100 rs.

Otra id. id. Majuelo Blanco: linda O. y M. con Antonio Castillo; P. camino de Villoldo, y N. Francisco Aguado; su cabida cuatro obradas, equivalentes á 102 estadales: precio 3.100 rs.

Otra id. id. titulada Aguilera: linda O. Juan Antón; M. Aquilino Gomis; P. herederos de Francisco García Pastor, y N. Hilario Nieto; su cabida tres cuartos: precio 1.700 rs.

Otra id. id. El Cáliz: linda O. Toribio Antón; M. Esteban Pastor; P. Cosme Castrillo, y N. Bernardo Salomón; su cabida tres cuartos, equivalentes á 84 estadales: precio 1.000 rs.

Otra id. id. La Hosca: linda O. y N. arroyo; M. camino, y P. arroyo; su cabida dos obradas, ó sean dos cuartos, equivalentes á 18 estadales: precio 700 reales.

Otra id. id. La Mata: linda O. Mateo Martín; M. José Calzada; N. viña de Pedro Carrión, y P. Martín Saldaña; su cabida dos cuartos, equivalentes á 70 estadales: precio 600 rs.

Otra id. id. Las Crevas, ó sea el Humilladero: linda O. camino de Marquillos; M. Las Cruces; P. Pedro Antón, y N. Toribio Antón; su cabida dos obradas, ó sea un cuarto, equivalente á 36 estadales: precio 2.200 rs.

Otra id. id. Carrera de los Frailes: linda O. campo de Amayuelas; M. arroyo; P. y N. Antonio Amayuelas; su cabida una obrada, equivalente á 106 estadales: precio 1.000 rs.

Otra id. id. Ateruyo: linda O. Eladio Amor; M. Antonio Alonso; P. Mariano Amor, y N. Esteban; su cabida dos obradas, equivalentes á 116 estadales: precio 1.600 rs.

Otra id. id. La Saleta: linda O. Rayones; M. viña de Felipe García; P. José Gaité, y N. Penciero Cueto; su cabida un cuarto, equivalente á 50 estadales: precio 100 rs.

Otra id. id. Gragüello: linda O. Bernardo García; P. camino, y N. Severo Gallinés; su cabida un cuarto, equivalente á 124 estadales: precio 100 rs.

Otra id. id. El Parano: linda O. y M. Bonifacio Martínez; P. Francisco Cabo, y N. Mateo Martínez; su cabida dos cuartos, equivalentes á 11 estadales: precio 150 rs.

Otra id. id. Rosario: linda O. Severo Gollina; M. Martín Saldaña; P. Manuel Gómez, y N. Lorenzo Amor; su cabida seis cuartos, equivalentes á ocho estadales: precio 1.800 rs.

Otra id. id. La Orden: linda O. Lorenzo Amor; M. Víctor Amor; y P. y N. Basilio y Víctor Amor; su cabida seis cuartos, equivalentes á 58 estadales: precio 1.900 rs.

Otra id. id. Las Cruces: linda O. Lorenzo Fernández; M. Donato Pastor; P. Valentín Galerías, y N. camino de Las Cruces; su cabida seis cuartos: precio 1.800 rs.

Otra id. id. La Huesa: linda O. Lorenzo Fernández; M. Aquilino Donis; P. villa de Valentín Martínez, y N. otra de Antonio Fernández; su cabida dos cuar-

tos, equivalentes á 80 estadales: precio 400 rs.

Otra id. id. Las Pedreras: linda O. Juan Villa Ciembrales; M. Antonio Castillo, y P. y N. carrera; su cabida dos y media obradas: precio 150 rs.

Dos viñas en término de Anseco, llamadas La Solana: linda por O. con tierras y viñas de Antonio Castilla; P. Valentín Martínez, y M. y N. con Lorenzo y Antonio Castillo; su cabida ocho cuartos, equivalentes á 82 estadales: precio 2.400 reales.

Una tierra en término de Rives, llamada La Bandera, cuyos lindes no se determinan: precio 500 rs.

Una casa situada en la calle Empeñada: linda O. con Gregorio Aguado; M. á la calle; P. con D. Antonio Castilla, y N. calle de la Cerca: consta de 121 metros y un centímetro, subdivididos en fachada principal, piso bajo y principal: precio 30.100 rs.

Un lagar por mitad, situado en Lagüello: linda por O. con bodega de Leandro Muñoz; M. con lagar de herederos de Micaela Amor; P. con pradera, y N. con bodega de Antonio Castilla; contiene además pilar y caja de lagar, y un total de 16 metros y 42 centímetros, y su valor total 5.800 rs., y la mitad 2.900 reales.

Otro id. por mitad, situado en Lagüello: linda O. pradera; M. camino y lagar de D. José Calzada; P. lagar de D. Jacinto, y N. lagar de los herederos de Gregorio Pastor; su cabida 16 metros: precio 1.875 rs.

Una bodega por mitad de lagar achiar; su cabida 17 metros y 10 centímetros: precio 468 rs.

Una mitad de una bodega á Lagüello: linda por O. con otra de Martín Boniset Cloraldo Polanco; P. Antonio Alonso, y N. lagar de Casimiro González; su cabida 11 metros y 67 centímetros, y el valor total 800 rs. mitad 400.

Otra mitad de la bodega con la entrada á Carro Tejada: linda O. lagar de Manuel Gómez; M. Elías Heredia; P. otro de Juana Pastor, y N. Pedro Nietón; su cabida nueve metros y cinco centímetros: su valor total 400 rs., mitad 200.

Herrén, palomar y colmenar: linda O. con la calle que da á la cerca; M. con la herrén de Antonio Castillo; P. con las cercas, y N. con herrén de Juana Pastor: su valor 10.500 rs.

Una era de trillar con su caseta: linda por O. con camino de Marquillos; M. Juana Pastor; P. con arroyo, y N. con Antonio Castillo: precio 1.900 rs.

La subasta se anuncia por término de 20 días, señalándose para su remate el día 22 de Abril próximo, á la una de la tarde, el cual será simultáneo en la Audiencia de este Juzgado y en la del de Carrión de los Condes, bajo las bases siguientes:

1.ª Cada una de las fincas expresadas deberá adjudicarse por separado á los repetidos postores por los precios que en ella se marcan, ó por el que llegare á alcanzar según las posturas.

Y 2.ª Que la subasta de las fincas tendrá lugar cada una de ellas por separado, y no se admitirá postura inferior al tipo de la tasación.

Madrid 20 de Marzo de 1884.—El Escribano, Julián Cobo.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en causa seguida con motivo de las lesiones inferidas á Gregorio Méndez en el embarcadero del Canal, el día 4 del corriente, por un carro que por dicho camino marchaba cargado de pieles, se cita, llama y emplaza al dueño ó conductor del mencionado carro, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa: apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca del mencionado sujeto, al que presentarán en este Juzgado.

Madrid 17 de Marzo 1884.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

Universidad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rosa Medrano, de 22 años de edad, soltera, prostituta, de la que se ignora su naturaleza y nombres de sus padres, y es de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, cara oval y color bueno, á fin de que en el término de nueve días, que por única vez se la señalan, se personen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración indagatoria en causa que se la sigue por estafa de metálico y ropas; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde parandola el perjuicio que haya lugar, y encargo á todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan á la busca y conducción ante el que provee de la referida Rosa Medrano.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1884.—Manuel Osuna.—Por mandado de su señoría y por mi compañero, D. Juan Vivó, Eusebio Cereceda.

Getafe.

El Sr. D. Gregorio Sanquillo y Olle-

ro Juez municipal, Letrado de esta Villa é interino de instrucción de la misma y su partido durante la vacante, en providencia de hoy dictada en causa contra Manuel Fernández y Fernández, por hurto de 19 tubos de los talleres de Villaverde, ha acordado citar por medio de la presente, previa su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, á María Santos, cuyas demás circunstancias personales no constan, y sólo sí que ha vivido unos 20 días en unión de Manuel, de quien es querida, en el parador de Villaverde; que tendrá unos 30 años de edad, es de regular estatura y viste una bata encarnada, á fin de que en termino de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar dicha publicación, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de este pueblo, con objeto de prestar declaración en la expresada causa.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Getafe á 19 de Marzo de 1884.—El Escribano, Camilo García.

D. Mauro Santiago y Portero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, cito y llamo á Emilio Moreno (a) Golondrino, domiciliado en Madrid, barrio de las Injurias, cuyo número se ignora, así como también las circunstancias personales del citado, respecto del que sólo consta que gasta una gorra negra con un galón de plata ú oro y dos eses mayúsculas en el centro y parte superior de la visera, á fin de que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que instruyo contra Gregorio Agenjo Sacristán por abusos deshonestos en la niña Joaquina Elizalde.

Dado en Getafe á 22 de Marzo de 1884.—Mauro Santiago Portero.—Por su mandado, Camilo García.

Santander.

D. Arsenio de Castanedo, Juez mu-

nicipal de esta Ciudad de Santander, é interino de primera instancia, por enfermedad del propietario.

Por el presente segundo edicto, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Bernarda García del Barrio y Aldama, natural de Madrid, de 78 años de edad, vecina de Madrid, de esta Capital, viuda de D. Agustín de Letamendi, hija de D. Manuel García del Barrio y de Doña María Mamerta Aldama, para que comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á deducirlo en forma, dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de su publicación en el último periódico en que se haya verificado; advirtiéndole que se cree que sólo dejó á su muerte herederos fuera del cuarto grado civil, y que hasta la fecha no se ha presentado ninguno; con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá á lo que haya lugar, pues así se halla acordado en el juicio de abintestato que se sigue por fallecimiento de dicha Doña Bernarda.

Dado en Santander á 10 de Marzo de 1884.—Arsenio de Castanedo.—Por mandado de su señoría, Benigno Velasco.

Administración diocesana de Toledo

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la Ley de 21 de Julio de 1876 é instrucción de 10 de Noviembre del mismo año han sido liquidados á los Sres. Capellanes y Sacristanes de los Conventos de Religiosas de esta Diócesis que á continuación se expresan, lo verificarán en esta Administración diocesana por sí ó por apoderado en debida forma, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la *Gaceta* en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se constituirá en la Caja de Depósitos en cumplimiento á la Real orden de 26 de Agosto de 1878 y Circular de la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia de 18 de Junio de 1881, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho, siempre que éste lo justifiquen debidamente.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	CRÉDITOS liquidados. Pesetas céntos.	VALORES Á PERCIBIR EN		TÍTULOS DEL 2 POR 100 QUE CON 30 CUPONES PERTENECEN Á LOS ACREEDORES.				RESIDUOS.	Total de títulos.	
			Títulos del 2 por 100 amortizable. Pesetas céntos.	RESIDUOS. Pesetas céntos.	1. ^a serie de 500 pesetas.		2. ^a serie de 1.000 pesetas.				
					Número de títulos.	Numeración de los mismos.	Número de títulos.	Numeración de los mismos.			
D. Plácido López.....	Sacristán del Convento de Religiosas de San Plácido de Madrid.....	4.231'50	4.000	231'50	»	»	1	55.529	1	35.356	2
D. Francisco Jiménez.....	Capellán del de Franciscas de San José de idem.....	281'25	»	281'25	»	»	»	»	1	35.502	1
D. José Atienza.....	Sacristán del de id. id. de id.....	4.323'75	4.000	323'75	»	»	1	55.530	1	35.478	2
D. Anastasio Montero.....	Capellán del de Franciscas de la Concepción de idem.....	4.600'75	4.500	100'75	1	58.315	1	55.531	1	35.536	3
D. Francisco Bayona.....	Id. del de Jerónimas del Corpus Christi de id.....	1.005'50	1.000	6'50	»	»	1	55.532	1	35.635	2
D. Pío Reig.....	Id. del de la Concepción Jerónima de id.....	2.494'50	2.000	494'50	»	»	2	55.533 y 34	1	35.376	3
D. Fernando Martín Galvani.....	Id. del de Mercenarias de Alarcón de id.....	640'50	500	140'50	1	58.316	»	»	1	35.572	2
D. Manuel García Méndez.....	Id. del de la Concepción, vulgo Góngora, de idem.....	1.092	1.000	92	»	»	1	55.535	1	35.590	2
D. Melitón Arellano.....	Sacristán del de Agustinas Magdalenas de id.....	192'75	»	192'75	»	»	»	»	1	35.550	1
D. Serafín Valiente.....	Id. del de Santa Isabel de id.....	78	»	78	»	»	»	»	1	35.597	1
D. Julián López Covarrubias.....	Id. id. de id.....	798'75	500	298'75	1	58.317	»	»	1	35.494	2
D. Cipriano Prados.....	Id. del de Carmelitas de la Imágen de Alcalá.....	6'75	»	6'75	»	»	»	»	1	35.636	1
D. Cristóbal Ramos.....	Capellán del de Franciscas de Santa Clara de idem.....	1.210	1.000	210	»	»	1	55.536	1	35.546	2
D. Francisco González.....	Sacristán del Convento de Religiosas.....	»	»	»	»	»	»	»	1	35.541	2
D. Domingo Santos.....	Carmelitas de Boadilla del Monte.....	905	»	405	1	58.318	»	»	1	35.414	2
D. Nicanor García.....	Sacristán del de Agustinas de Colmenar de Oreja.....	417'50	500	117'50	»	»	»	»	1	35.582	1
D. Pablo Potenciano.....	Sacristán del de Franciscas de Cubas.....	258'25	»	258'25	»	»	»	»	1	35.549	1
D. Miguel Parla.....	Capellán de Franciscas de Chinchón.....	165	»	165	»	»	»	»	1	35.559	1
D. Cruz Medel.....	Sacristán del de Franciscas de Griñón.....	666'25	500	166'25	1	58.319	»	»	1	35.558	2
	Sacristán del de Dominicas de Loeches.....	147'50	»	147'50	»	»	»	»	1	35.566	1
		14.216'50	10.500	3.716'50	5		8		19		32

Toledo 19 de Marzo de 1884.—El Administrador diocesano, Castor Sierra.

Anuncios.

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que la Junta general extraordinaria celebrada el día 15 del actual ha acordado la emisión de 12.000 obligaciones reembolsables á 475 pesetas (500 francos) cada una, por sorteos anuales en el término de la duración de la Sociedad; con interés anual de 23,75 pesetas (25 francos) á partir del 1.º de Enero de 1884.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—Por acuerdo del Consejo de Administración,

El Secretario General de la Compañía, Emilio Leseur. 140

Banco Ibérico.

Balanza en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.	Pesetas céntimos.
Acciones.....	8.000.000
Accionistas.....	1.500.000
Gastos de instalación.....	3.865'71
Mobiliario.....	3.855'92
Gastos de Establecimiento de la Caja de Ahorros.....	8.937'09
Monte pío Comercial.....	5.211'77
Representantes del Monte pío.....	2.676'49

	Pesetas Céntimos.
Sección de ferrocarriles.....	586'01
Efectos á cobrar.....	34.558'76
Varios deudores.....	731.494'63
Intereses por devengar.....	449.881'60
Imposiciones por cuenta Monte pío.....	3.150
Corresponsales.....	103
Caja.....	165.534'98
Pólizas en cartera.....	720.225
TOTAL.....	11.630.080'96

PASIVO.

Capital.....	10.000.000
Dividendos.....	5.000
Fianzas.....	147

	Pesetas céntimos.
Intereses de imposiciones.....	10.016'52
Imposiciones.....	246.915
Cuentas corrientes.....	99.864'74
Créditos ulteriores.....	449.881'60
Cuotas de seguros.....	8.800'05
Depósitos en custodia.....	53.500
Fondo de reserva del Monte pío.....	6.629'07
Varios acreedores.....	29.101'98
Garantías supletorias.....	720.225
TOTAL.....	11.630.080'96

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director Gerente, Juan Vigil. 23